

pedad de Cerdanyola del Vallés número 1, al tomo 847, libro 396, folio 99, finca 1.487. Dicho terreno es colindante con la finca anteriormente descrita y tiene fachadas a la calle San Casimiro y el pasaje Faigola.

Valoración: Se valora la mitad indivisa de las dos fincas descritas, registrales 1.014 y 1.487, propiedad de don Ramón Blasco Lagaña, conjuntamente y en un solo lote, en la cantidad de ocho millones doscientas mil pesetas.

Barcelona, 15 de marzo de 2000.—La Magistrada.—La secretaria.—16.110.

## BENIDORM

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 169/98 se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Roglá Benedito, en la representación que tiene acreditada de «URIZAGA, Sociedad Limitada», contra don Roland Javier Sorrentino, en cuyos autos y por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta por las veces que se dirá y por término de veinte días, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 17 de mayo de 2000, a las doce horas, no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 14 de junio de 2000, a las doce horas, y declarada ésta desierta, se señala por tercera vez, el día 12 de julio de 2000, a las doce horas; si por cualquier razón o motivo no pudieren celebrarse el día señalado se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora y con arreglo a las siguientes:

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósito, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta número 013800000018016998, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo de cada subasta, especificándose que para la tercera subasta la consignación a efectuar será el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación relativa a la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria expedida por el señor Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Descripción: Villa señalada con el número 3, ubicada en la zona R3 del complejo urbanístico Residencial Golf Bahía, sito en término de Finestrat, partida la Cachola. Tiene una superficie la parcela de 592 metros cuadrados. La vivienda ocupa una superficie total construida de 199 metros 91 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 734, libro 78, folio 27, finca 8.003. Tipo de tasación para la subasta: 37.913.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 15 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—16.125.

## BILBAO

### Edicto

Doña Belén González Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 292/98, se trámite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Construcciones y Montajes del Noroeste, Sociedad Anónima», contra «Cosimplex, Construcciones Industrializadas, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nave industrial construida por la demandante para la demandada, sita en el polígono industrial de Santa Cruz, de Llodio (Álava), excepto el suelo, propiedad de la Diputación Foral de Álava. Valorada en 34.765.000 pesetas.

Carretilla elevadora «Laurak», doble rueda, tipo K.L. 30, altura elevación 4 metros, número serie KL 301010. Valorada en 700.000 pesetas.

Carretilla elevadora tipo Laurak K.L. 30, altura elevación 3 metros, número serie KL 301175. Valorada en 700.000 pesetas.

Sierra ingletadora, disco para cortar madera «Legna» Sr.250, número 33226. Valorada en 30.000 pesetas.

Arnoldadora «Belfles» V-150 EB. Valorada en 5.000 pesetas.

Lijadora manual «Virutex» LB-31-E. Valorada en 5.000 pesetas.

Taladro de columna «beifex» BF 20 TS. Valorada en 15.000 pesetas.

Mesa con sierra de disco «KL Inger», electra bectrum tipo TK HS 315 E, serie 74713081. Valorada en 15.000 pesetas.

Traspoleta manual «Mic-Maxi» 2.000 kg. TM C/BV 680 × 1150. Valorada en 15.000 pesetas.

Nueve máquinas de soldar «Soldarco», tipo SM1200. Valoradas en 243.000 pesetas.

Cortadora de disco de hierro «Macc», modelo TV 300, matrícula 39383, construcción del 98. Valorada en 30.000 pesetas.

Cinco amasadoras «Gilson Mixers», 4 BAGS. Valoradas en 1.500.000 pesetas.

«Dumper Ansa» 150 DG, bastidor 082-14376. Valorado en 300.000 pesetas.

Amasadora «Strong» 282405.9898. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Tres silos de 25 a 30 toneladas. Valorados en 900.000 pesetas.

Dos máquinas repartidoras de hormigón «Bianchi Cassessforme» S2L, modelo Microbeton, Dumper PO 1 MC, matrícula 1207/96.

Espansora de bolitas de potietileno «Alesic», modelo PE-060-C, matrícula 046 con 4 toldos silos. Valoradas en 5.749.100 pesetas.

Caldera «Lambda». N. prototipo AP 112. N. fabricación 3836. Valorada en 3.316.600 pesetas.

Bilbao, 14 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—16.097.

## GAVÁ

### Edicto

Doña Laura Cantalapiedra Cesteros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gavá,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219/1999-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Jaime Alberto Jane Torrents, doña María Dolores Gutiérrez González y «Despal, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0850 0000 18 0291 99, una cantidad igual al 20 por 100 del valor del tipo de la primera subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.